



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO DE ACUERDO C/A N° 11/ 2022

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su quinta sesión ordinaria para el período 2022, celebrada con fecha 9 de mayo del mismo año, por la unanimidad de los Consejeros y las Consejeras presentes, a propuesta de la Facultad de Ciencias y de la Dirección de Docencia, en virtud de lo previsto en el artículo 36 letra e) del Estatuto Orgánico de la Corporación, acordó recomendar a la H. Junta Directiva, a través del Rector, la **creación de la Carrera de Química y Farmacia**, aprobando, en consecuencia, el Plan de Estudio y la Malla Curricular de la referida carrera, de 5,5 años de duración, correspondientes a 11 semestres académicos, en régimen diurno, que conducirán al grado académico de Licenciado/a en Ciencias Farmacéuticas y al título de Química/o Farmacéutica/o, bajo las condiciones siguientes:

1. Licenciada/o en Ciencias Farmacéuticas. Requisitos de Graduación: El grado académico de Licenciado/a en Ciencias Farmacéuticas se otorgará al/a la estudiante que haya cumplido íntegramente el Plan de Estudio de la carrera, aprobando todas las asignaturas del mismo, hasta el octavo semestre - incluyendo las asignaturas de Práctica Farmacia Comunitaria y Práctica Farmacia Comunitaria Intermedia - correspondientes a un total de 240 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), equivalentes a 4 años, distribuidos en 8 semestres académicos, demostrando con ello la adquisición de las competencias declaradas en el perfil de Licenciado/a.
2. Título Profesional de Química/o Farmacéutica/o. Requisitos de Titulación: El título referido se otorgará al/a la estudiante que, habiendo obtenido el grado académico de Licenciada/o en Ciencias Farmacéuticas, cumpla íntegramente el Plan de Estudio de la carrera, por haber aprobado todas las asignaturas contempladas en éste -incluida, en el undécimo semestre, la asignatura de Actividad de Titulación, en la modalidad de Habilitación profesional o Tesis-, equivalentes a 330 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), que corresponden a 5,5 años de estudio, distribuidos en 11 semestres académicos, demostrando con ello haber adquirido las competencias declaradas en el respectivo perfil de egreso.

Se dejó establecido que la creación de la carrera antes mencionada se propone a la H. Junta Directiva para ser dictada en la sede Chillán, a partir del año académico 2023.

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base al documento denominado *Proyecto de Creación de la carrera de Química y Farmacia, de abril de 2022*, que consta de 211 páginas y sus anexos. Dicho documento contiene las siguientes secciones fundamentales: A. Antecedentes Generales; B. Aspectos Básicos; C. Estructura del Currículum; D. Recursos. Los anexos son los siguientes: Anexo 1: Programas de Asignatura; Anexo 2: Reglamento de Prácticas Profesionales; Anexo 3: Reglamento de la Actividad de Titulación; Anexo 4: Cartas de Compromiso; Anexo 5: Propuesta de Factibilidad Económica y Financiera de la Carrera; Anexo 6: Informe Prefactibilidad Económica VRAE; Anexo 7: Requerimientos de Equipamiento e Infraestructura; Anexo 8: Perfil de Docentes a Contratar; Anexo 9: Dependencia Administrativa de la Carrera; Anexo 10: Compromiso de Financiamiento Gore Ñuble-UBB; Anexo 11: Antecedentes Curriculares de los Académicos. El proyecto y sus anexos se entendieron formar parte integrante del presente acuerdo para todo efecto legal.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para efectuar las correcciones de forma que, sin alterar la esencia de lo acordado por el Consejo Académico, sea necesario introducir en las descripciones gráficas del Plan de Estudio y/o Malla Curricular aprobados, o en otros aspectos necesarios para la correcta y regular implementación del proyecto, incorporándolas en los actos administrativos que corresponda dictar para la eficacia del acuerdo, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

El Consejo Académico dispuso llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
SECRETARIA
CONSEJO ACADEMICO
MINISTRA DE FE

Concepción, 9 de mayo de 2022.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl